

BASES Y CONDICIONES PROMOCIÓN “DIA DEL PADRE”

1. Las personas intervinientes en la promoción “DIA DEL PADRE” (la “Promoción”), organizada por Libertad S.A. con domicilio en Fray Luis Beltrán y Manuel Cardeñoso, Barrio Poeta Lugones, ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre (en adelante el “Organizador”) por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas bases y condiciones (las “Bases”), así como las decisiones adoptadas por el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas.
2. La presente Promoción es válida única y exclusivamente para las compras efectuadas en la sucursal física de Fresh Market sita en DOT Baires Shopping (Vedia 3.626, planta baja, local 21, Ciudad Autónoma de Buenos Aires) (la “Sucursal”).
3. La vigencia de la Promoción será desde el 11/06/2024 hasta el 30/06/2024, ambos inclusive (en adelante el “Plazo de Vigencia”).
4. Podrán participar de la Promoción solamente las personas humanas, mayores de 18 años de edad residentes en la República Argentina, que sean socios del Programa Fresh Market Libertad. (en adelante el o los “Participante/s”). Serán considerados socios del Programa Fresh Market Libertad aquellos clientes que se encuentren adheridos a dicho programa con anterioridad al comienzo del Plazo de Vigencia o que se adhieran durante el Plazo de Vigencia. La residencia será determinada exclusivamente según el último domicilio registrado en el documento de identidad que deberá presentar el Participante. El Organizador no estará obligado a realizar ninguna otra verificación para determinar el lugar de residencia del Participante. Quedan excluidos de participar de la Promoción el personal del Organizador y sus familiares de primer grado. La participación en la Promoción atribuye la condición de Participante única y exclusivamente en la medida en que se cumplan todas y cada una de las condiciones establecidas en estas Bases.
5. La participación en esta Promoción no implica obligación de compra o contratación de servicio alguno para con el Organizador, ni el pago de suma alguna al Organizador. No se acumulan otras promociones vigentes durante la Promoción.
6. Para participar en la Promoción, los Participantes deberán recurrir a alguno de los siguientes mecanismos:
 - a) Aquellos clientes que durante el Plazo de Vigencia realicen compras por pesos quince mil (\$15.000) o más en la Sucursal (detallada en la cláusula 2) obtendrán una (1) chance de participación en la Promoción. Los tickets no son acumulables, es decir que sólo participarán de la Promoción aquellos tickets cuyo importe final ascienda a pesos quince mil (\$15.000) o más.
 - b) Aquellos clientes que se registren en el Programa Fresh Market Libertad (a través de la página web <https://www.clublibertad.com.ar/fresh-market>) durante el Plazo de Vigencia, tendrán una (1) chance adicional de participación en la Promoción.
 - c) Se otorgará una (1) chance de participación en la Promoción a toda persona que durante el Plazo de Vigencia presente en el Stand de Atención al Cliente de la Sucursal (en el horario de 10:00 a 20:00 horas) un dibujo original hecho a mano y en colores del logo de “Fresh Market”. Los dibujos que sean calcados, fotocopiados o hechos por computadora no serán aceptados. Los clientes que accedan a la Promoción de esta manera deberán dejar sus datos asentados en una planilla: nombre, apellido, DNI, teléfono, correo electrónico. Sólo se admitirá un (1) dibujo por persona.

Es requisito para participar en la Promoción completar todos y cada uno de los datos que se requieran para cada modalidad y que los mismos sean verdaderos, exactos, auténticos y vigentes.

7. Los Participantes autorizan expresamente al Organizador a recopilar sus datos personales al efecto de su participación en la Promoción. Dichos datos serán eliminados una vez finalizada la Promoción y entregado el Premio, excepto que la normativa aplicable requiera su conservación por un plazo mayor. Los Participantes comprenden y aceptan que la provisión de sus datos personales es condición necesaria para su participación en la Promoción. El Participante declara que los datos que proporciona son adecuados, completos y veraces, y comprende que proporcionar datos inadecuados o incompletos, o directamente no proporcionarlos, podría imposibilitar o dificultar su relación con el Organizador o incluso su descalificación de la Promoción. Los datos brindados por los Participantes serán tratados en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326 y normas complementarias. Los datos recolectados no serán difundidos ni empleados para un fin distinto o incompatible al tenido en cuenta al ser ingresados en la base de datos. Los Participantes podrán solicitar al Organizador la actualización, rectificación o supresión de sus datos personales. A tal fin, deberán dirigirse a Libertad S.A. (domicilio Fray Luis Beltrán y Manuel Cardeñosa, Barrio Poeta Lugones, ciudad de Córdoba) o presentarse ante el stand de Atención al Cliente ubicado en la Sucursal. El Organizador tiene registradas sus bases de datos ante la Agencia de Acceso a la Información Pública. Responsable: Libertad S.A. (domicilio Fray Luis Beltrán y Manuel Cardeñosa, Barrio Poeta Lugones, ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre). Información requerida por normas legales: El titular podrá, en cualquier momento, solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo (Ley 25.326 art. 27, inciso 3). En toda comunicación con fines de publicidad que se realice por correo, teléfono, correo electrónico, internet u otro medio a distancia a conocer, se deberá indicar, en forma expresa y destacada, la posibilidad del titular del dato de solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre de la base de datos. A pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información (Decreto 1158/2001 art. 27, párrafo 3). El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La Agencia de Acceso a la Información Pública, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.

8. Los Participantes accederán al sorteo de: una (1) CAFETERA EXPRESS PEABODY CE5007IXN, un (1) CAFE VOLCAN JUAN VALDEZ X250GRS y dos (2) MUG BLACK PANAL 425 ML (en adelante el "Premio"). Valor del Premio: \$ 251.419,08 (pesos doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos diecinueve mil con 08/100). El sorteo se realizará con intervención del azar. La probabilidad de ganar el Premio dependerá de la cantidad de Participantes, por lo que no es posible su exacta determinación matemática.

9. Todo impuesto, tasa o contribución, nacional, provincial o municipal, que deba tributarse sobre o en relación con el Premio, toda suma de dinero que deba abonarse a las autoridades nacionales, sociedades del Estado, provincias o municipalidades con motivo de la organización de la Promoción o del ofrecimiento o entrega del Premio y los gastos en que incurra el Ganador con motivo o en ocasión de retirar el Premio quedarán a cargo del Ganador. El Premio no incluye ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto de los mencionados

anteriormente. El Premio es intransferible, no podrá exigirse su canje por dinero u otros bienes o servicios.

10. El Sorteo del Premio se llevará a cabo entre los Participantes el día 3 de junio de 2024 a las 12:00 horas, ante la presencia del escribano público que designe el Organizador en la Escribanía Rodolfi sita en calle Av. Maipú 51, piso 5, Ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre, mediante la utilización del sistema electrónico www.random.org.

En el sorteo se seleccionará un (1) ganador (en adelante, el “Potencial Ganador”) y cuatro (4) potenciales ganadores suplentes (los “Ganadores Suplentes”). Los Ganadores Suplentes reemplazarán, según su orden en el sorteo, al Potencial Ganador en el caso que éste no retire el Premio en el plazo abajo descrito y/o no cumpla con las presentes Bases y/o por cualquier motivo no imputable al Organizador no pudiera recibir el Premio.

11. El Organizador notificará al Potencial Ganador por vía telefónica (conforme los datos brindados al iniciar su participación en la Participación). A los fines de la entrega del Premio, el Potencial Ganador (o los Ganadores Suplentes, según corresponda) deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en estas Bases, responder adecuadamente una pregunta de cultura general, y además acompañar su DNI.

Se deja establecido que, en caso que el Potencial Ganador no concurra a retirar el Premio de la Sucursal entre el día 2 de julio de 2024 y el 8 de julio de 2024, ambos inclusive, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, se producirá la pérdida automática del derecho al Premio. En consecuencia, el Organizador notificará el 9 de julio de 2024 por teléfono al primer Ganador Suplente que haya salido sorteado inmediatamente después del Potencial Ganador a fin de que concurra a retirar el Premio de la Sucursal entre el día 9 de julio de 2024 y el 15 de julio de 2024, ambos inclusive, en el horario de 10:00 a 17:00 horas. En caso de que, el Primer Ganador Suplente no concurra a retirar el Premio en los días y horarios indicados, se producirá la pérdida automática del derecho al Premio. En dicho caso el Premio quedará destinado y en beneficio del Organizador. En consecuencia, el Organizador notificará el 16 de julio de 2024 por teléfono al segundo Ganador Suplente que haya salido sorteado inmediatamente después del Potencial Ganador y del primer Ganador Suplente a fin de que concurra a retirar el Premio de la Sucursal entre el día 16 de julio de 2024 y el 2 de agosto de 2024, ambos inclusive, en el horario de 10:00 a 17:00 horas. En caso de que no haya más Ganadores Suplentes y por ende no se pueda adjudicar el Premio, el mismo quedará destinado y en beneficio del Organizador.

Se considerará “Ganador” a los efectos del sorteo al Potencial Ganador, o al Ganador Suplente (según corresponda) que haya concurrido oportunamente a retirar el Premio, que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas Bases, debiendo además acompañar su DNI.

12. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en las presentes Bases, o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo hicieren necesario, el Organizador podrá modificar las Bases sin previo aviso y publicarlas por los mismos medios. El Organizador se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente esta Promoción, como así también de introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características de ésta, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los Participantes.

13. Será descalificado cualquier Participante que se valiera de mecanismos o técnicas engañosas o fraudulentas de cualquier otra forma de participación tramposa y/o maliciosa en el sorteo.

14. El Organizador no será responsable por: (i) los daños, perjuicios o pérdidas ocasionados a los Participantes o a terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de su participación en esta Promoción; (ii) fallas de los equipos de comunicación, de suministro de

energía, de las líneas telefónicas, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo del sorteo; (iii) cualquier hecho o circunstancia (ya sea por caso fortuito, fuerza mayor, actos de terceros y/o cualquier otro que no pueda ser directamente imputable al Organizador) que impida al Ganador ejercer el uso y goce del Premio.

15. Ni el Organizador, ni ninguno de sus respectivos empleados, autoridades, representantes, apoderados o asesores serán responsables por cualquier daño o pérdida ocasionada al Ganador de este sorteo o a terceros, en sus personas y/o bienes, debido a o en ocasión de la utilización del Premio. Tampoco se responsabilizarán por ningún gasto hecho por el Ganador para retirar o para hacer uso del Premio. En ningún caso el Premio será canjeado por dinero en efectivo o por otros bienes o servicios. Será a cargo del Ganador toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto derivado de la utilización del Premio.

16. Como condición para tener derecho a la asignación del Premio, el Ganador autoriza expresamente al Organizador a difundir sus nombres e imágenes, por los medios y en la forma que considere conveniente, con fines publicitarios y/o promocionales, sin derecho a compensación alguna, por el tiempo que dure el sorteo y hasta los tres (3) años posteriores a su finalización.

17. Cualquier situación relacionada con la interpretación de estas Bases será dirimida en primera instancia por el Organizador, sin perjuicio de los derechos otorgados a los Participantes por la legislación vigente.

18. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de este sorteo, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre.